

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



Ing. Anita Tuesta López
DIREFISSA – DIRES SAN MARTÍN

Marco Legal

- **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobada el 20 de julio del 2000, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 del 28 de junio del 2008.**
- **Reglamento de la Ley N° 27314, aprobado mediante D.S. N°057-2004-PCM el 24 de julio de 2004.**
- **D.L 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos**



LEY GENERAL DE R.S. N° 27314, MODIFICATORIA D.L. N° 1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

Ley Art. 14º.- Definición de Residuos Sólidos

Son aquellas sustancias, productos o subproductos en estado **sólido o semisólido** de los que su generador **dispone, o está obligado a disponer**, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos:



- 1.- Minimización de residuos
- 2.- Segregación en la fuente
- 3.- Reaprovechamiento
- 4.- Almacenamiento
- 5.- Recolección
- 6.- Comercialización
- 7.- Transporte
- 8.- Tratamiento
- 9.- Transferencia
- 10.- Disposición final

LEY GENERAL DE R.S. N° 27314, MODIFICATORIA D.L. N° 1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM



Residuos del Ámbito Municipal

- ▶ Residuo Domiciliario
- ▶ Residuo Comercial
- ▶ Residuo de Limpieza de espacios Públicos



Residuos del Ámbito No Municipal

- ▶ Residuo de establecimiento de atención de salud
- ▶ Residuo Industrial
- ▶ Residuo de las actividades de construcción
- ▶ Residuo agropecuario
- ▶ Residuos de instalaciones actividades especiales

Por su peligrosidad: 1) Peligrosos 2) No Peligrosos

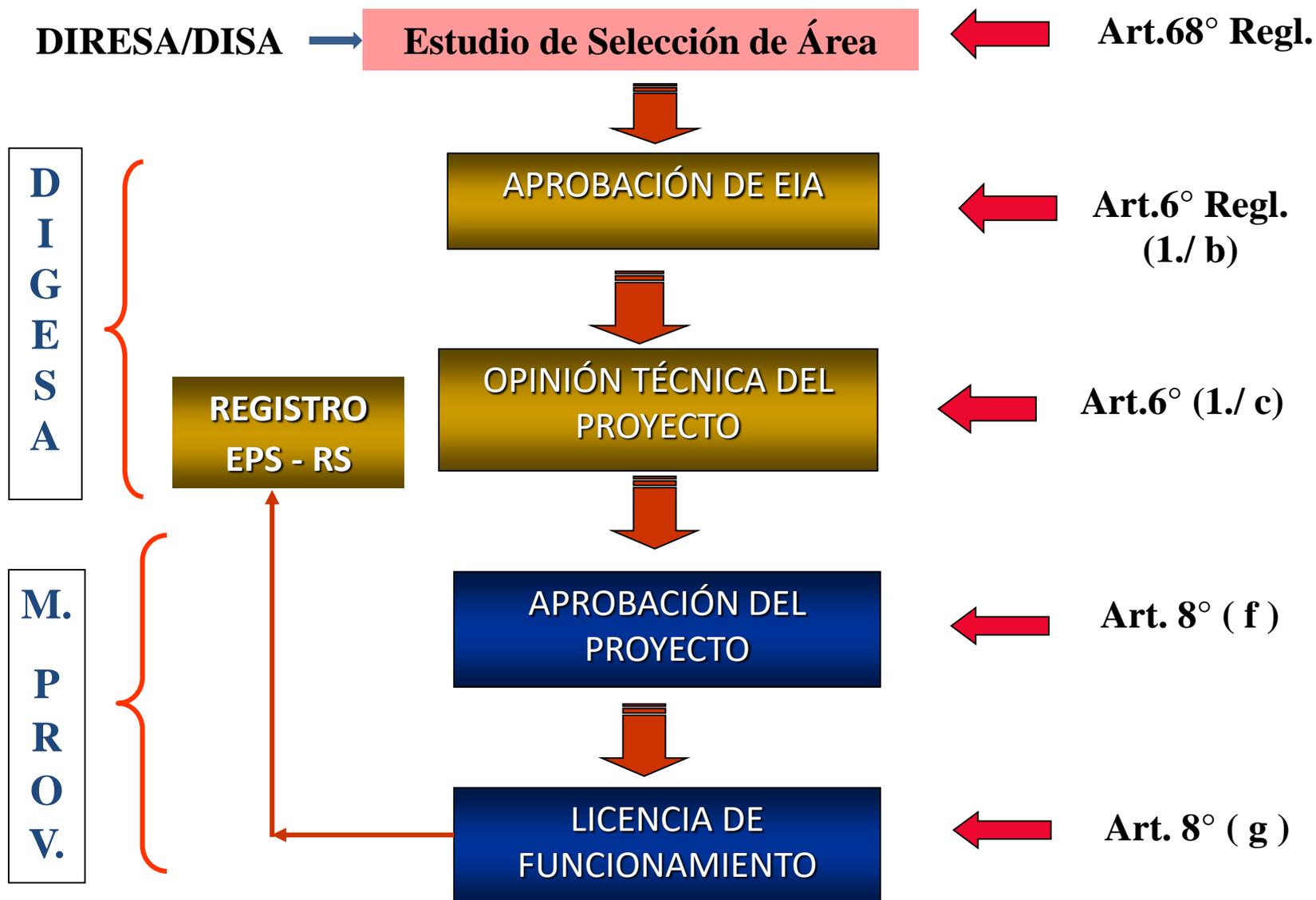
Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (D.S. N°057-2004-PCM, Art. 68°)

Determinación de áreas para infraestructuras de residuos sólidos

Las municipalidades provinciales coordinarán con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud de la jurisdicción correspondiente y otras autoridades sectoriales competentes, **la evaluación e identificación de los espacios geográficos en su jurisdicción** que puedan ser utilizados para la ubicación de infraestructuras de residuos sólidos.

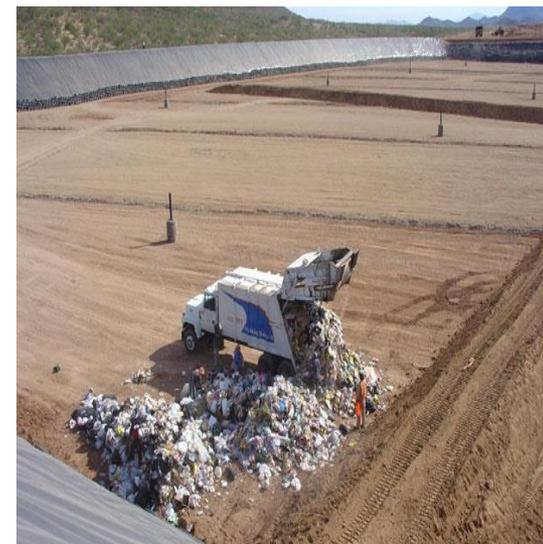


FORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES



ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA

Es la descripción de las características técnicas y sociales de las áreas o espacio geográficos en su jurisdicción para la aprobación de proyectos de infraestructura de las etapas de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de la gestión municipal.



REQUISITOS PARA LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

TUPA REGIONAL – ORDENANZA REGIONAL N° 029 -2014/GRSM-CR. Procedimiento N° 63

Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud, con atención a la Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud, con carácter de Declaración Jurada que contenga N° de RUC, domicilio legal, teléfonos de contacto suscrita por el representante legal.

Dos (02) ejemplares del Estudio de Selección de Área de la Infraestructura de residuos sólidos, adjuntando una copia en medio magnético (archivos en MS Word y Autocad), firmado por un Ingeniero Sanitario, Ambiental, Civil, o Geólogo, debidamente colegiado y habilitado.

Documento que acredite la aceptación de las poblaciones más cercanas, solo del área seleccionada.

Compromiso de compra-venta notarial que acredite la disponibilidad de venta del propietario del área seleccionada como alternativa ganadora en el estudio de selección de área.

Compatibilidad de Uso otorgada por la Municipalidad Provincial a la que pertenecen los terrenos planteados como alternativas (original o copia legalizada).

Documento otorgado por la Autoridad Regional Ambiental donde se indique la no afectación de áreas naturales Protegidas por el Estado de las áreas planteadas como alternativas (Original o copia legalizada).

Original o copia legalizada del documento otorgado por la Autoridad Regional Ambiental donde se indique que las áreas planteadas como alternativas no se encuentran en áreas vulnerables a desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, sismo, etc)

Documento emitido por la Dirección Regional de Cultura en el que se indique que no existen Restos Arqueológicos en los terrenos planteados como alternativas (Original o copia legalizada).

Planos de ubicación de las áreas planteadas como alternativas en una escala adecuada (tamaño mínimo de papel A-3)

Planos de cada una de las áreas planteadas como alternativas en el Estudio de Selección de área, indicando las coordenadas de estas en el sistema WGS-84 (Tamaño mínimo de papel A-3, por cada plano de cada alternativa)

Habilidad Profesional vigente del Ingeniero que suscribe el Estudio.

Boleta Original de Depósito en el Banco de la Nación al N° de cuenta 0-531-012593 (S/.750.24)

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE ÁREA

- El estudio de selección de área, será elaborado por el interesado, debiendo presentarlo a la Dirección Regional de Salud, **solicitando la Opinión Técnica Favorable.**
- Se tendrá en cuenta dos o más terrenos pre-elegidos como alternativas, **no permitiéndose áreas que hayan sido botaderos, como alternativas.**



CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE ÁREA

El estudio de selección de área, deberá contar con el siguiente contenido:

- I. Generalidades
- II. Descripción de las características de alternativas.
- III. Resultado de la evaluación de las áreas.
- IV. Conclusiones y Recomendaciones.
- V. Anexos

I. GENERALIDADES DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA.

I. GENERALIDADES

1. Nombre del Estudio
2. Objetivos
3. Alcances y fundamentos
4. Índice.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ALTERNATIVAS PARA SELECCIÓN DE ÁREA

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE ÁREAS

(D.S. N°057-2004-PCM, Art. 67°)

1°. Tener dos o más terrenos pre-elegidos como alternativas para que pasen el proceso de evaluación, no permitiéndose áreas que hayan sido botaderos, como alternativas en la evaluación.

2°. Elaborar un listado de requerimientos para la evaluación del área.





CUADRO DE VERTICES Y COORDENADAS ALTERNATIVA I - U.C. 30041

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	COORDENADAS (X, Y)
V1	1-2	208.00	90°	(100.00, 100.00)
V2	2-3	277.16	90°	(385.16, 100.00)
V3	3-4	209.20	90°	(385.16, 270.16)
V4	4-1	270.16	90°	(100.00, 270.16)

CUADRO DE VERTICES Y COORDENADAS ALTERNATIVA II - U.C. 30041

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	COORDENADAS (X, Y)
V1	1-2	210.17	90°	(100.00, 100.00)
V2	2-3	277.16	90°	(387.17, 100.00)
V3	3-4	209.51	90°	(387.17, 270.16)
V4	4-1	270.16	90°	(100.00, 270.16)

CUADRO DE VERTICES Y COORDENADAS ALTERNATIVA III - U.C. 30041

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	COORDENADAS (X, Y)
V1	1-2	96.47	90°	(100.00, 100.00)
V2	2-3	178.18	90°	(276.47, 100.00)
V3	3-4	221.19	90°	(276.47, 270.16)
V4	4-5	160.00	90°	(116.47, 270.16)
V5	5-6	162.84	90°	(116.47, 100.00)
V6	6-1	152.77	90°	(100.00, 100.00)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLA VISTA
 DEPARTAMENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
 USUARIOS DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE BELLA VISTA, REGION SURESTE
 ESTUDIO DE SELECCION DE AREA PARA EL RELLENO SANITARIO DE L...

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE ÁREAS

(D.S. N°057-2004-PCM, Art. 67°)

Compatibilización con el uso del suelo y planes de expansión urbana

Verificar si es compatible con la categorización establecida en la zonificación vigente.

Compatibilización con el plan de gestión integral de residuos de la provincia

El proyecto debe estar considerado como acción dentro del PIGARS de la provincia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

Una Gestión al Servicio del Pueblo
Promoviendo la Unidad

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO

LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, A SOLICITUD DEL ING. CARLOS ENRIQUE YNOUE MENDOZA, PROYECTISTA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE BELLAVISTA - DISTRITO DE BELLAVISTA-PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN", SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE USO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BELLAVISTA;

CERTIFICA:

Que el predio para el futuro relleno sanitario, con una extensión de 4.9100 hectáreas. Ubicado en la margen derecha de la carretera Bellavista - San Pablo entre las coordenadas

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	1 - 2	240.22	91° 5' 40"	326422.2043	9224921.4408
V2	2 - 3	205.00	88° 37' 24"	326419.6332	9225161.6457
V3	3 - 4	239.21	91° 22' 55"	326624.6150	9225158.9144
V4	4 - 1	205.00	88° 54' 1"	326627.1970	9224919.7194

COORDENADAS WGS84

Del Distrito y provincia de Bellavista y Departamento de San Martín. Dicho predio se encuentra calificado como terreno rural y se encuentra fuera de la zona urbana a más de 5.206 Km. De distancia del radio urbano y está localizado fuera de la proyección del esquema de estructuración urbana. De acuerdo al plano de zonificación general de usos de suelo, aprobado mediante ordenanza municipal N° 013-2009-MPB.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Bellavista, 27 de Abril de 2016

Local Institucional: Av. San Martín N° 681 - 695 Frente a la Plaza de Armas - 3° Piso
Central Telefónica: (042) 544247

Portal Web: www.munibellavistasm.gob.pe
e-mail: mpb@munibellavistasm.gob.pe

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE AREAS

Propiedad del terreno

El interesado debe verificar que los terrenos no tengan impedimentos legales. No se exige el título de propiedad.



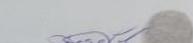
260

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE VENTA DE TERRENO

Yo, JOSÉ FASABI TUANAMA, identificado con DNI N° 00872865, con domicilio legal en el Jr. Moquegua S/N del Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín; propietario del predio rústico denominado "U.C. 30041", ubicado en el Sector Quinilla, Carretera Bellavista-San Pablo, considerado como *Alternativa I*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** tener conocimiento y la plena disponibilidad de vender mi terreno, en caso de salir seleccionado, para la construcción del Relleno Sanitario de la ciudad de Bellavista.

Para mayor constancia y validez del mismo, firmo el presente en:

Bellavista, 27 de Abril de 2016.


JOSÉ FASABI TUANAMA
DNI N°00872865



Localización

La distancia y el tiempo al centro urbano influirá en el costo de transporte de los residuos sólidos.

ACTA DE CONFORMIDAD (Población en general)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

Una Gestión al Servicio del Pueblo
Promoviendo la Unidad

211

**ACTA DE CONFORMIDAD DE USO DEL AREA SELECCIONADA PARA EL
RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BELLAVISTA, CON LA POBLACION
EN GENERAL**

En la ciudad de Bellavista, siendo las 3:30 pm del día Martes 15 de Diciembre del 2015, a convocatoria del Señor Alcalde, Ing. Yván Guevara Gallardo en coordinación con el Equipo Formador del Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Bellavista, Provincia de Bellavista, Región San Martín"; se hicieron presentes el señor Gobernador Provincial don Harrison Alvarado Muñoz, el señor Juez de Paz don César Valles Cárdenas, el Director del Hospital Rural de Bellavista don Marcelo Yurapaítán Galván, el Director de la UGEL Bellavista don Harold Rivero Ramírez, Directores de las Instituciones Educativas, el Director de la Agencia Agraria Bellavista don Jhonny Esaú Díaz Vásquez, el señor Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial don William Mori Pinedo, los señores regidores, los propietarios y colindantes de los terrenos seleccionados como alternativas para el Estudio de Selección de Área para la construcción de la infraestructura del Relleno Sanitario de la Ciudad de Bellavista. Acto seguido, comprobado el quórum reglamentario el Señor Alcalde da por iniciado la sesión teniendo voz y voto todos los presentes, donde se tratará la siguiente Agenda:

1. Informe del Equipo Formador del Proyecto sobre la importancia de la construcción de un relleno sanitario en la Ciudad de Bellavista.
2. Conformidad de uso de las áreas seleccionadas como alternativas para el relleno sanitario.

SECCION INFORMES

El señor Alcalde informa a todos los presentes que en la actualidad, la Municipalidad Provincial de Bellavista viene elaborando el Perfil Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Bellavista, Provincia de Bellavista, Región San Martín", a través de los servicios prestados por una Consultoría contratada por la municipalidad, la misma que se ejecuta con fondos provenientes del FONIPREL; para lo cual se hace necesario, entre otros requisitos, contar con tres áreas seleccionadas como alternativas para el Estudio de selección de Área.

Carlos Augusto González
ING. AMBIENTAL

Institucional: Av. San Martín N° 681 - 695 Frente a la Plaza de Armas - 3º Piso
Teléfono: (042) 544247

Portal Web: www.munibellavistasm.gob.pe
e-mail: mpb@munibellavistasm.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

Una Gestión al Servicio del Pueblo
Promoviendo la Unidad

209

Todos los presentes expresan su disposición a brindar el apoyo necesario a la municipalidad, a fin de que el proyecto se haga realidad.

Acto seguido, siendo las 17:00 hs. del mismo día, el señor Alcalde da por concluida la sesión, agradeciendo la participación de todos los asistentes, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

VICTOR NUÑEZ QUIJANO
DNI 00251179
REGIDOR

WILLIAM AREVALO SABOYA
DNI 01132066
REGIDOR

KAROL HUAMAN ALVARADO
DNI 41407719
REGIDORA

VICTOR MEDINA LLATAS
DNI 40235904
REGIDOR

JAKILINA FERNANDEZ MUNDACA
DNI 76293091
REGIDORA

LLILMER BERNALES RIOS
DNI 45240100
REGIDOR

AUGUSTO CHRISTIAN NOLASCO AGUIRRE
DNI 07451551
REGIDOR

MELANIO GAMONAL SILBA
DNI 00870184
REGIDOR

GOBIERNO PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGION SAN MARTIN
LIC. WILLIAM MORI PINEDO
Gerente Servicios Públicos

Carlos Augusto González
ING. AMBIENTAL

Local Institucional: Av. San Martín N° 681 - 695 Frente a la Plaza de Armas - 3º Piso
Central Telefónica: (042) 544247

Portal Web: www.munibellavistasm.gob.pe
e-mail: mpb@munibellavistasm.gob.pe

ACTA DE CONFORMIDAD (Propietarios y colindantes)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

Una Gestión al Servicio del Pueblo
Promoviendo la Unidad

216

ACTA DE CONFORMIDAD DE USO DEL AREA SELECCIONADA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BELLAVISTA, CON LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS Y COLINDANTES

En la ciudad de Bellavista, siendo las 3:30 pm del día Martes 15 de Diciembre del 2015, a convocatoria del Señor Alcalde, Ing. Yván Guevara Gallardo en coordinación con el Equipo Consultor del Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Bellavista, Provincia de Bellavista, Región San Martín"; se hicieron presentes los señores regidores, los propietarios y colindantes de los terrenos seleccionados como alternativas para el Estudio de Selección de Área para la construcción de la infraestructura del Relleno Sanitario de la Ciudad de Bellavista. Acto seguido, comprobado el quórum reglamentario el Señor Alcalde da por iniciado la sesión teniendo voz y voto todos los presentes, donde se tratará la siguiente Agenda:

- 1.- Informe del Equipo Formador del Proyecto sobre la importancia de la construcción de un relleno sanitario en la Ciudad de Bellavista.
- 2.- Conformidad de uso de las áreas seleccionadas como alternativas para el relleno sanitario.

SECCION INFORMES

El señor Alcalde informa a todos los presentes que en la actualidad, la Municipalidad Provincial de Bellavista viene elaborando el Perfil Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Bellavista, Provincia de Bellavista, Región San Martín", a través de los servicios prestados por una Consultoría contratada por la municipalidad, la misma que se ejecuta con fondos provenientes del FONIPREL; para lo cual se hace necesario, entre otros requisitos, contar con tres áreas seleccionadas como alternativas para el Estudio de selección de Área.

Acto seguido, el Lic. William Mori Pinedo, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Bellavista informa que es necesario contar con un relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos a fin de evitar que éstos continúen siendo dispuestos en los puntos críticos de la ciudad, buscando como objetivo final disminuir los riesgos de la población a contraer enfermedades.

ING. AMBROGIO CONSULTOR
CIP 132269

Local Institucional: Av. San Martín Nº 681 - 695 Frente a la Plaza de Armas - 3º Piso
Central Telefónica: (042) 544247

Portal Web: www.munibellavistasm.gob.pe
e-mail: mpb@munibellavistasm.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

Una Gestión al Servicio del Pueblo
Promoviendo la Unidad

215

Acto seguido, el señor Jacki Romero Panduro, integrante del Equipo Consultor Formador del PIP, hace un resumen del propósito del proyecto, de la diferencia entre relleno sanitario y botadero, de la importancia que los propietarios y colindantes tengan pleno conocimiento de lo que se busca con el Estudio de Selección de Área.

Seguidamente socializó los siguientes temas:

1. Diferencia entre Relleno Sanitario y botadero
2. Ventajas y desventajas de la implementación de infraestructura del Relleno Sanitario.
3. Tipos de Relleno Sanitario.
4. Procedimientos para seleccionar la alternativa más adecuada para la construcción del relleno sanitario.
5. Importancia de la participación de los propietarios de los terrenos considerados como alternativas y sus colindantes, en la toma de decisiones para la construcción del relleno sanitario.

Acto seguido, después de una amplia participación de los propietarios de terrenos y colindantes y, luego de resolver todas las dudas, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Todos los presentes están plenamente de acuerdo que se construya un relleno sanitario en la ciudad de Bellavista, puesto que se encuentran adecuadamente informados sobre el propósito del mismo.
2. los propietarios de terrenos están de acuerdo a que se considere su terreno como alternativa para realizar el Estudio de Selección de Área. Así mismo se comprometen a firmar una declaración jurada de disponibilidad de sus terrenos en caso de salir elegidos para la construcción del relleno sanitario.
3. Los colindantes de los terrenos muestran su satisfacción por la iniciativa de la Municipalidad y se comprometen a brindar todas las facilidades para que el proyecto resulte un éxito. Así mismo expresan su conformidad sobre la selección de las tres alternativas como posibles áreas para el relleno sanitario.

Acto seguido, siendo las 17:00 hs. del mismo día, el señor Alcalde concluyó la sesión, agradeciendo la participación de todos los presentes firmando todos los presentes en señal de conformidad.

Local Institucional: Av. San Martín Nº 681 - 695 Frente a la Plaza de Armas - 3º Piso
Central Telefónica: (042) 544247

Portal Web: www.munibellavistasm.gob.pe
e-mail: mpb@munibellavistasm.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN - SAN MARTÍN

Una Gestión al Servicio del Pueblo
Promoviendo la Unidad

214

VICTOR NÚÑEZ QUIJANO
DNI 00251179
REGIDOR

WILLIAM AREVALO SABOYA
DNI 01132066
REGIDOR

KAROL HUAMAN ALVARADO
DNI 41407719
REGIDORA

VICTOR MEDINA LLATAS
DNI 40235904
REGIDOR

JAKILINA FERNANDEZ MUNDACA
DNI 76293091
REGIDORA

LILLMER BERNALES RIOS
DNI 45240100
REGIDOR

AUGUSTO CHRISTIAN NOLASCO AGUIRRE
DNI 07451551
REGIDOR

MELANIO GAMONAL SILBA
DNI 00870184
REGIDOR

RAMON RUIZ DAVILA
DNI 41407719
REGIDORA

ING. AMBROGIO CONSULTOR
CIP 132269

Local Institucional: Av. San Martín Nº 681 - 695 Frente a la Plaza de Armas - 3º Piso
Central Telefónica: (042) 544247

Portal Web: www.munibellavistasm.gob.pe
e-mail: mpb@munibellavistasm.gob.pe

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Restricciones de Ubicación

$D \geq 1$ Km de poblaciones, granjas porcinas, avícolas.

$D > 13$ Km de aeropuertos o pistas de aterrizajes (DGAC - MTC)

Por excepción de acuerdo al EIA, la DIGESA podrá autorizar distancias menores o exigir distancias mayores.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE AREAS

Dirección del viento

Debe estar orientada en sentido contrario a las poblaciones cercanas.



Preservación del patrimonio arqueológico, cultural y monumental de la zona.- Las áreas no deben encontrarse dentro de zonas arqueológicas o monumentos históricos. Presentar CIRA, emitido por el INC.

Documento emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura

251

PERÚ Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS

1 DE ABRIL DE 2013 CIRA Nº 0000333 2013 06 NOV. 2013

DE LA SOLICITUD Nº DE EXPEDIENTE : 680 - 2013

FECHA : 05 de Noviembre del 2013

NOMBRE DEL RECURRENTE : Municipalidad provincial de Bellavista.

UBICACIÓN LOCALIDAD : Quinillial

DISTRITO : Bellavista

PROVINCIA : Bellavista

DEPARTAMENTO : San Martín

PLANOS PRESENTADOS : (04) Planos: P-01; P: 01

NÚMERO DE PLANOS : Planos: P: 1/30000; P: 1/5000

ESCALAS : P- Noviembre 2013; P- Noviembre del 2013

FECHA : P- Noviembre 2013; P- Noviembre del 2013

FIRMADO POR : Ing. Carlos E. Ynoue Mendoza CIP Nº 118135

ÁREA EVALUADA A CERTIFICAR : "RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN".

UTM DATUM : WGS-84

ÁREA : 4.91 HA.

PERIMETRO : 889,43 ML.

CUADRO DE COORDENADAS

VÉRTICES	ESTE	NORTE
V-01	326422,2043	9224921,4408
V-02	326419,6332	9225161,6457
V-03	326624,6150	9225158,9144
V-04	326627,1970	9224919,7194

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín
Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín
Uc. Fabian Esteban García Rojas Arqueólogo R.N.A. Nº 80-0445

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
Av. Javier Prado Este Nº 2465 San Borja, Lima 41-Perú. Telef. (511) 476-9895 / 4769874-3579 Web: www.cultura.gob.pe

249

PERÚ Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CIRA Nº 0000333 2013

2 DE 2

DE LA EVALUACION EN SUPERFICIE

Informe de la Inspección Técnica ocular de campo Nº 323 -2013/FEGR-DRC-SMA/MC de fecha 05/11/2013 del arqueólogo Fabián Esteban García Rojas. RNA: BG-0445.

DE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 22 INCISO 22.1 Y ARTICULO 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION-LEY 28296.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLOGICA: NO EXISTE COLINDANCIA

SE CONCLUYE: NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIE EN EL AREA DEL PROYECTO: "RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN". QUE TIENE UNA ÁREA DE 4.91 HA. CON UN PERIMETRO DE 889,43 ML.

OBSERVACIONES:
Considerando que la presente certificación es solo de la superficie del terreno evaluado, esta quedará sin efecto, si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos arqueológicos, por lo cual se encuentran en la obligación legal (Ley Nº 28296) de paralizar las obras e informar inmediatamente a la Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín del Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso.

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín
Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín
Lic. Fabián Esteban García Rojas Arqueólogo R.N.A. Nº 80-0445

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL

Doy fe de la autenticidad de este documento que es copia Fiel y exacta reproducción del original de su referencia
Bellavista: 28 ABR 2016

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín
Lic. Fabián Esteban García Rojas Arqueólogo R.N.A. Nº 80-0445

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín
Lic. Fabián Esteban García Rojas Arqueólogo R.N.A. Nº 80-0445

NOTARIO AUTORIZADO TEMPORALMENTE POR R.M. Nº 0079-2013-JUS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
Av. Javier Prado Este Nº 2465 San Borja, Lima 41-Perú. Telef. (511) 476-9895 / 4769874-3579 Web: www.cultura.gob.pe

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Accesibilidad

Cerca a una vía principal, acceso fácil y económico.



Preservación de áreas naturales protegidas por el estado

Identificar si las áreas evaluadas se encuentra en área natural protegidas por el estado o en sus zonas de amortiguamiento.

Presentar la Opinión Favorable del SERNANP / ARA.

Vulnerabilidad del área a desastres naturales

- Áreas estables
- No zonas con fallas geológicas, lugares inestables, zonas con posibilidad de derrumbes ni propensas a ser inundadas.

Documento emitido por la Autoridad Regional Ambiental

272

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO N°079-2013-GRSM/ARA-DEGT-GDA

A : Ing. CAROLA A. GALARRETA AGUILAR
Directora Ejecutiva de Gestión Territorial (e)

DE : Ing. GIANINA DELGADO ALVAREZ

ASUNTO : Evaluación de las áreas alternativas para la construcción de un relleno sanitario en la ciudad de Bellavista, Provincia Bellavista, con respecto a los instrumentos de planificación territorial.

Ref. : Oficio N° 235-2013-MPB/A Exp. 556954
Oficio N°277-2013-MPB/A Exp. 588054

FECHA : Moyobamba, 27 de Noviembre de 2013

Por el presente me dirijo a usted para hacerle llegar el informe de evaluación y análisis con respecto al resultado del Estudio de Zonificación Ecológica Económica San Martín, y del análisis de amenaza o peligro San Martín, en el marco de la implementación del ordenamiento territorial al que está abocado nuestro departamento que involucra a las áreas alternativas para la construcción de un relleno sanitario en la ciudad de Bellavista, provincia Bellavista, solicitado con el documento de la referencia.

ANTECEDENTES:

- ✓ Con el Oficio N° 235, 277-2013-MPB/A (Exp. 556954 - 588054), la Municipalidad Provincial de Bellavista, solicita opinión técnica de las áreas alternativas para la construcción de un relleno sanitario con respecto al resultado del Estudio de la Zonificación Ecológica Económica de San Martín, de no encontrarse dentro de un Área Natural Protegida u otro similar y de no encontrarse en zonas vulnerables a desastres naturales, para tal fin adjunta:
 - Mapa de ubicación de las tres posibles áreas alternativas con sus respectivas coordenadas UTM en WGS84 para la selección del relleno sanitario en la ciudad de Bellavista, provincia Bellavista.

BASE LEGAL:

A nivel nacional.

- ✓ Decreto Supremo N° 012-94-AG, que declara la intangibilidad de las franjas marginales.
- ✓ Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, que declara de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental y la formulación del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica.
- ✓ Resolución Ministerial N° 002-2010, que aprueba los Lineamientos de política del ordenamiento territorial.
- ✓ Decreto Supremo N° 087-2004-PCM Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por El Estado - SERNANP.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.
- ✓ Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, artículo 20°, prescribe que la planificación y el ordenamiento territorial tiene por finalidad complementar la planificación económica social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible.
- ✓ Ley N° 26834 Ley General de Áreas Naturales Protegidas.
- ✓ Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley N° 26834 Ley General de Áreas Naturales Protegidas, artículo 116°, que regula la emisión de la COMPATIBILIDAD y de la opinión técnica previa favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por El Estado - SERNANP-; que en el inciso

Página 1 de 5

238

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

CONCLUSIÓN.

Las áreas alternativas para relleno sanitario denominada "Alternativa N°01", "Alternativa N°02" y "Alternativa N°03", se encuentran ubicadas dentro de la Zona 12, donde se recomienda con restricciones realizar actividades de **infraestructura urbano industrial**, entre otras.

✓ Del análisis de amenaza o peligro de las tres áreas alternativas evaluadas, presentan en conjunto las mismas probabilidades de ocurrencia (Ver Cuadro N°02, 03, 04, 05).

Bajo este contexto se ha evaluado la factibilidad de la alternativa denominada "**Alternativa N°01**" resultando **positiva en marco del proceso de OT, considerando la tenencia de la tierra, nivel de las actividades productivas**, inversión del Estado, características urbanas, población que es directamente proporcional a la emisión de residuos sólidos, y por estar alejada con conexión directa (vía afirmada) de la zona urbana reduciendo el impacto ambiental en la población, aunado a su jerarquía de capital provincial haciendo posible la consolidación de los servicios básicos que involucra dotación óptima de infraestructura urbana para el manejo de Residuos Sólidos.

RECOMENDACIONES.

- ✓ Estando el área alternativa denominada "**Alternativa N°01**" ubicado en la Zona 12: Zona para cultivo permanente y producción forestal de calidad agroológica media y baja con limitaciones por suelo y drenaje con potencial maderero pobre, se debe incorporar en la estructura presupuestal del proyecto las siguientes actividades:
 - Recuperación del área a intervenir mediante reforestación del ámbito de influencia con especies nativas - Barreras viva.
 - Dotar de seguridad necesaria a las áreas de cultivo adyacentes de los productos que el relleno sanitario genere (lixiviados).
- ✓ Considerar en la ingeniería del proyecto, actividades para dotar de seguridad necesaria frente a las amenazas identificadas de probabilidad Muy alta (incendios) y media (sismo).
- ✓ Se deberá tener en cuenta lo siguiente, en base a la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314:
 - Cumplimiento de aprobación de uso de área (infraestructura relleno sanitario) del propietario del terreno y de la población o dueños colindantes de dicho terreno, como se describe en el presente documento (Oficio N° 083-2012-MDCH); indicado en el Art. 70°: Uso de propiedad privada.
 - Plan de cierre y recuperación de la actual infraestructura y del anterior botadero, indicado en el Art. 89: Plan de cierre de Infraestructura
 - Si se pretende evacuar o disponer sustancias peligrosas (residuos sólidos hospitalarios) aplicar marco legal vigente, indicado en el art. 88°: Pautas para la disposición final de residuos peligrosos.
- ✓ Se deberá coordinar con el Sector de Salud (Establecimiento de Salud de su jurisdicción), para realizar la vigilancia y monitoreo de actividades respecto al manejo de residuos sólidos.

Acciones que deben ser evaluadas en el proceso según fase del proyecto y previo a la certificación ambiental.

Atentamente


Ing. Gianina Delgado Alvarez
Directora Ejecutiva de Gestión Territorial

Viso el presente informe, lo descrito se asume como opinión técnica de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial.


Ing. Carola A. Galarreta Aguilar
Directora Ejecutiva de Gestión Territorial

LEGALIZACIÓN AL REVERSO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Infraestructura existente

No seleccionar zonas dentro de las áreas de influencia de obras de infraestructura tales como embalses, represas, obras hidroeléctricas, entre otros.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Geomorfología.- Preferir lugares con superficies planas o con pendientes moderadas.

Hidrología. Considerar el uso de aquellas zonas donde las aguas superficiales se encuentren a una distancia mayor de 500m. del perímetro de las áreas evaluadas.

Canales de riego o ríos, etc.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Área del terreno

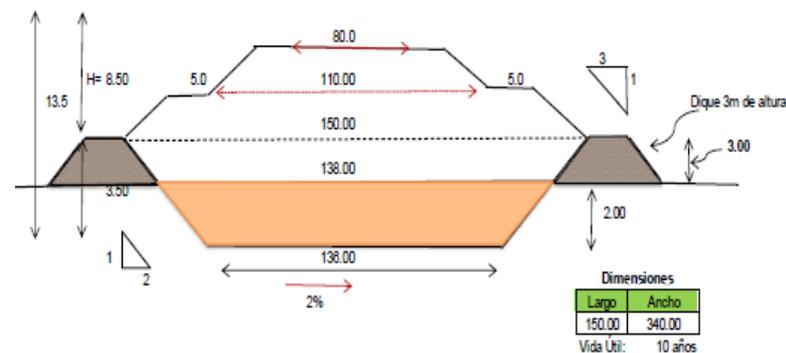
Las áreas evaluadas deben tener la capacidad de operación mínima que la envergadura del proyecto requiere.

Justificar los costos de habilitación e instalación y compatible con el Plan de Gestión Integral de la Municipalidad correspondiente.



Vida útil (Para rellenos sanitarios)

La vida útil debe justificar los costos de habilitación e instalación, no menor de 5 años para proyectos privados y 10 para públicos, debiendo sustentar el estimado de la vida útil para cada alternativa.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

CALCULOS PREVIOS DE VOLUMEN Y AREA REQUERIDA PARA EL RELLENO SANITARIO

Ciudad de :

$D\ com=$ 400 kg/m^3 $rpob=$ 2 % $rbas=$ 1 %

Apo	Población (hab)	PPC (Kg/had/dia)	Cant Res. Sól. Diarios (Kg)	Volumen de Residuos Sólidos				Área Requerida		
				Compactado		Con Cobertura		Relleno (m ²) h = 5m.	Total (m ²)	Total (Ha)
				Diario (m ³)	Anual (m ³)	RS+MC (m ³)	Acum. (m ³)			
0	4850	0.424	2056	5.14	1876	2251	2251	450	540	0.05
1	4947	0.428	2117	5.29	1931	2317	4568	914	1097	0.11
2	5046	0.433	2185	5.46	1993	2392	6960	1392	1670	0.17
3	5147	0.437	2249	5.62	2051	2461	9421	1884	2261	0.23
4	5250	0.441	2315	5.79	2113	2536	11957	2391	2869	0.29
5	5355	0.446	2388	5.97	2179	2615	14572	2914	3497	0.35
6	5462	0.450	2458	6.15	2245	2694	17266	3453	4144	0.41
7	5571	0.455	2535	6.34	2314	2777	20043	4009	4811	0.48
8	5683	0.459	2608	6.52	2380	2856	22899	4580	5496	0.55
9	5796	0.464	2689	6.72	2453	2944	25843	5169	6203	0.62
10	5912	0.468	2767	6.92	2526	3031	28874	5775	6930	0.69

.Área adicional para instalaciones: 30 % Área total = 0.90 Ha.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Condiciones Hidrogeológicas (para rellenos sanitarios).-

Aguas subterráneas a una profundidad mayor de 3 m., medidos desde la base de la infraestructura proyectada.



Geología.- Condiciones favorables del subsuelo como tipo de suelo, estratigrafía, entre otros, sobre la base de la realización de calicatas en las áreas evaluadas u obtención de mapas geológicos del (INGEMMET).



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Material de Cobertura (para rellenos sanitarios)

- **C**antera con suficiente material de fácil extracción.
- Se debe preferir materiales finos areno-arcillosos.
- Garantizar su adquisición durante la vida útil de la infraestructura.



Opinión Pública.- Medir la Opinión Pública, sustentado con actas de aceptación, encuestas, talleres, etc.



CRITERIOS TÉCNICOS PARA EVALUAR

- Ante la evidencia de condiciones desfavorables, podrá solicitar documento que acredite la titularidad de la propiedad del terreno, talleres y actas de aceptación de la población, estudios primarios de campo, certificados u opinión técnica favorable de los sectores competentes.


PERÚ Ministerio del Ambiente
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
 Dirección de Desarrollo Estratégico

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
 "Año Internacional de la Diversidad Biológica"

Lima, 23 AGO. 2010

OFICIO N° **238** -2010-SERNANP-DDE

Señor
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
 Alcalde
 Municipalidad Provincial de Abancay
 Jr. Lima s/n Plaza de Armas, Abancay
 Apurímac.

CARGO
DDE

Asunto : Constancia de ubicación de proyecto respecto a las Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento.
 Referencia : Carta s/n de fecha 19 de agosto del 2010 (SGD-11902)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia manifestarle que, de acuerdo a las coordenadas remitidas por su representada, el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales", a desarrollarse en el distrito de Pichirhua provincia de Abancay en el departamento de Apurímac, no se superpone a un Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento, tal como se aprecia en el mapa adjunto.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Jenny Fano Sáenz
 Directora (e) de Desarrollo Estratégico
 SERNANP

JFS/MM/HT
 23/08/2010
 C:\MIA\Documentos\SERNANP\2010\oficio municipalidad provincial de abancay-11902.doc




MICROPOST S.A.C.
RECIBIDO
 FECHA: 24, 8, 10
 69506

Dirección: Calle Diccoteo N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima-Perú
 Teléfono: (51 1) 717-7900 / 725-2909
 Web: www.sernanp.gob.pe

Fax: (51 1) 474-1935
 Email: sernanp@sernanp.gob.pe




INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

2 de 2

CIRA N° 2004-0245



DE LA EVALUACIÓN EN SITIO
 INFORME N° 841-2004-INC-DIREP/ED/SD/SF/FG
 FECHA: 27 de Setiembre de 2004

DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE AMPARO AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN - LEY 28296

COLINA CON ZONA ARQUEOLÓGICA: NO EXISTE COINCIDENCIA
SE COLIENE: NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS

Considerando que la presente certificación es sólo de la superficie del terreno evaluado, si en el proceso de renovación del terreno se hallaran restos arqueológicos se encuentra en la obligación legal de paralizar las obras e informar inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura - fin de evaluar el caso.

Lima, 06 OCT 2004
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN


 Lic. Fery Sandoval
 Arqueólogo BA - DREPE

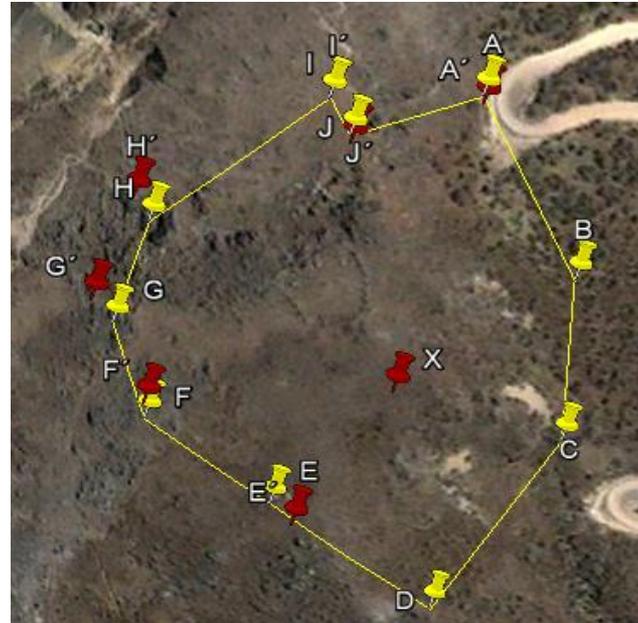

 Lic. Yvett Casas
 E.I. Director


INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA EVALUAR

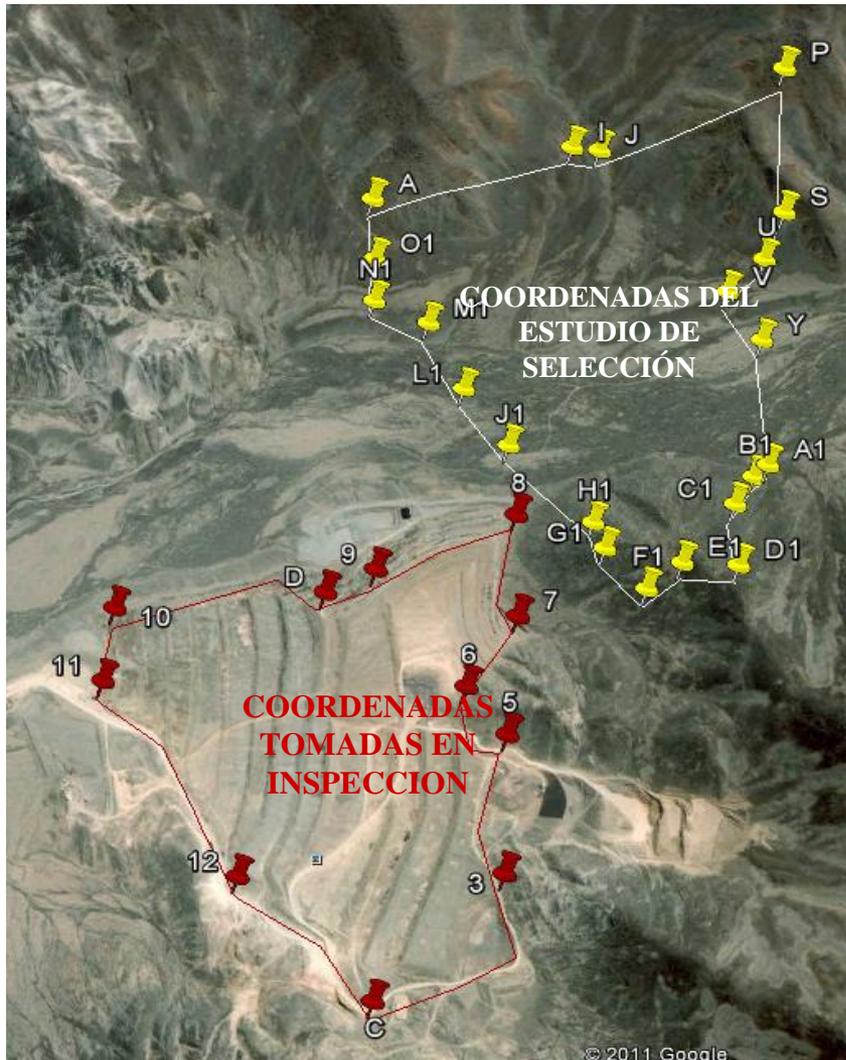
- Las áreas identificadas como alternativas deben estar identificadas y georeferenciadas, en plano de ubicación coordenadas UTM WGS-84.



Vértice	Este	Norte
A	266733.48507	8948224.67001
B	266767.19149	8948153.76984
C	266761.30473	8948086.10572
D	266706.07685	8948012.51819
E	266646.80958	8948059.10347
F	266598.26552	8948095.26565
G	266586.25472	8948134.16774
H	266603.61976	8948175.12661
I	266676.97383	8948222.68009
J	266683.52762	8948208.80034

CRITERIOS TÉCNICOS PARA EVALUAR

- Realizar inspecciones a las áreas presentadas como alternativas, a fin de verificar la información técnica y las coordenadas presentadas (Poner en Acta)



Vértices	Coordenadas UTM	
	ESTE	NORTE
A	305857.0258	8647701.4493
B	305894.0258	8647717.4493
C	305942.0258	8647735.4493
D	305984.0258	8647739.4493
E	306050.0258	8647751.4493
F	306102.0258	8647765.4493
G	306132.0258	8647779.4493
H	306164.7985	8647791.0496
I	306198.9510	8647795.0386
J	306244.0258	8647791.4493
K	306271.0258	8647797.4493
L	306322.0258	8647841.4493
M	306343.0258	8647847.4493
N	306416.0258	8647887.4493
O	306484.0258	8647899.4493
P	306552.0258	8647911.4493
Q	306553.0258	8647863.4493
R	306546.0258	8647731.4493
S	306559.0258	8647675.4493
T	306538.0258	8647617.4493
U	306527.0258	8647595.4493
V	306465.0258	8647537.4493
W	306484.0258	8647495.4493
X	306550.3164	8647450.1544
Y	306525.0258	8647379.4493
Z	306506.0258	8647289.4493
A1	306536.3200	8647220.7300
B1	306511.7800	8647198.3400
C1	306479.6600	8647147.4700
D1	306484.0300	8647037.4500
E1	306390.0962	8647041.6525
F1	306330.8024	8646993.4300
G1	306259.1743	8647066.1304
H1	306238.1031	8647113.6377
I1	306157.4091	8647157.8586
J1	306089.5802	8647206.9787
K1	306089.5802	8647206.9787
L1	306010.0599	8647360.6281
M1	305948.9649	8647481.3115
N1	305854.9382	8647521.1373
O1	305857.3693	8647597.7029

CRITERIOS TÉCNICOS PARA EVALUAR

- Las áreas evaluadas no podrán ser botaderos antiguos o actuales.



CRITERIOS TÉCNICOS PARA EVALUAR

- Si existe rechazo de la población al proyecto en el área seleccionada, será determinante para denegar la solicitud de Opinión Técnica Favorable del Estudio de Selección de Área presentado.



III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS

Presentar el resultado de la evaluación de las áreas, pudiendo definir los rangos de calificación a asignar a las variables del listado.

Calificación	Puntaje
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

Tabla N° 01: Calificación de Alternativas

Item	Criterios de Selección	Según marco legal	Áreas Alternativas (Calificación)		
			Área 1	Área 2	Área 3
1	Propiedad del terreno	---			
2	Localización (Distancia a vía de acceso principal Km)	---			
3	Cuenta con barrera sanitaria natural	---			
4	Distancia a la población más cercana (m)	> 1000			
5	Distancia a granjas crianza de animales (m)	> 1000			
6	Distancia a aeropuertos o pista de aterrizaje (m)	> 13000			
7	Área arqueológica	---			
8	Área natural protegida por el estado	---			
9	Vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, deslizamientos)	---			
10	Infraestructura existente				
11	Pendiente del terreno (Topografía)	---			
12	Distancia a fuentes de aguas superficiales (m)	---			
13	Profundidad de la napa freática (m)	---			
14	Geología de suelo	---			
15	Área del terreno (m ²)	---			
16	Estimación de útil (años)	> 5 (privado) > 10 (público)			
17	Disponibilidad de material de cobertura (Canteras)	---			
18	Dirección predominante del viento (contraria a la población más cercana)	---			
19	Opinión pública				

Tabla N° 02: Resultado obtenido

Realizar la ponderación asignándole un peso a cada parámetro a evaluar, en porcentaje. Multiplicar el puntaje asignado por el peso (%) para obtener el resultado final.



Item	Criterios de Selección	Peso asignado (%)	Resultado Obtenido (Calificación*peso)		
			Área 1	Área 2	Área 3
1	Propiedad del terreno	7			
2	Localización (Distancia a vía de acceso principal Km)	5			
3	Cuenta con barrera sanitaria natural	3			
4	Distancia a la población mas cercana (m)	7			
5	Distancia a granjas crianza de animales (m)	4			
6	Distancia a aeropuertos o pista de aterrizaje (m)	4			
7	Área arqueológica	5			
8	Área natural protegida por el estado	5			
9	Vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, deslizamientos)	7			
10	Infraestructura existente	4			
11	Pendiente del terreno (Topografía)	5			
12	Distancia a fuentes de aguas superficiales (m)	5			
13	Profundidad de la napa freática (m)	6			
14	Geología de suelo	4			
15	Área del terreno (m ²)	5			
16	Estimación de útil (años)	7			
17	Disponibilidad de material de cobertura (Canteras)	5			
18	Dirección predominante del viento (contraria a la población más cercana)	5			
19	Opinión pública	7			
Total		100			

METODO DE SELECCIÓN DE ÁREA

Procesar los resultados y definir el orden de mérito en función del mayor puntaje obtenido por cada área alternativa.

Orden de Merito	Nombre del Área
1ro	Área 3
2do	Área 1
3 ro	Área 2

Foto N° 02: Panorámica de cada sector identificado como alternativa

El resultado debe sustentarse mediante la descripción general de las áreas evaluadas, no todas las áreas cumplen en la mayoría de casos con el 100 % de las características ideales, sin embargo se debe seleccionar aquella que presente las mejores condiciones.

Descripción	Imagen
<p>Alternativa 1: Ichumocco Referencia: Km 2.5 de la carretera Abancay - Andahuaylas (Frente al Grifo y la Chancadora Ursa)</p>	
<p>Alternativa 2: Sahuinto Referencia - Frolg. De la carretera Abancay - Andahuaylas (km 2)</p>	
<p>Alternativa 3: Matará Referencia: km 9 de la carretera Abancay - Grau</p>	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

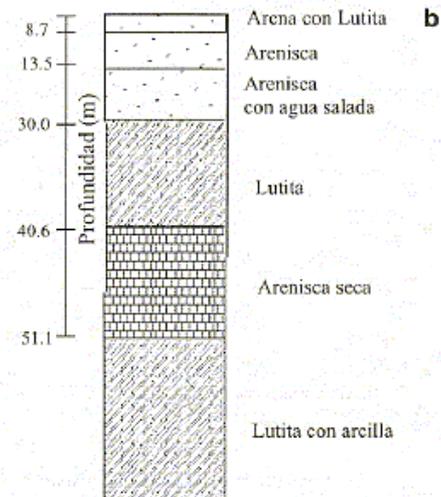
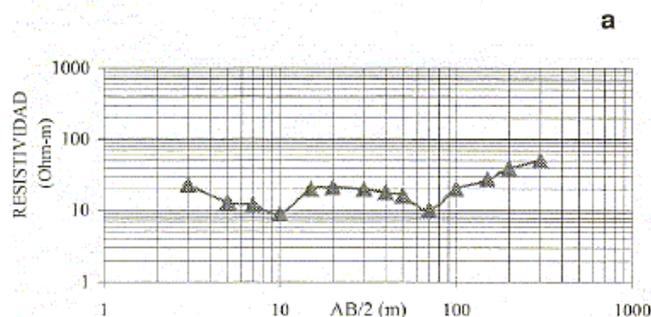
- Se debe concluir claramente cuál es el área seleccionada de acuerdo al Estudio de Selección de Área, indicando ubicación y coordenadas del área seleccionada.

- Deberá indicar el orden de mérito de las alternativas evaluadas, recomendando cual de las alternativas que no fueron seleccionadas, podría implementarse en caso no sea factible implementar la alternativa seleccionada.

V. ANEXOS

- ❑ Estudio de Suelos – Sondaje Eléctrico Vertical.
- ❑ Documentos que el administrado considere de importancia para el expediente.
- ❑ Otros.

Curvas de campo procesadas y ajustadas



Valores filtrados de Resistividad y Profundidad						
Capa	1	2	3	4	5	6
Profundidad	8,7	13,5	30,0	40,6	51,1	∞
Resistividad	14,1	63,2	5,0	7,8	36,9	1020,0

LA DIRESA EMITE RESOLUCIÓN JEFATURAL EN EL CUAL OTORGA LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE SELECCIÓN DE ÁREA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N° 124 -2016- GRSM /DIRES-SM/DIREFISSA Exp. 1274595

Moyobamba, 11 de Mayo del 2016.

VISTO:

El expediente N° 1263996, Informe N° 20-2016-/RSA/DIREFISSA/DIRES-SM, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 12 del artículo 182° del "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín aprobado por Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, señala que la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud de la Dirección Regional de Salud San Martín, tiene como función "supervisar y emitir Opinión Técnica sobre el manejo de residuos sólidos hospitalarios y municipales";

Que, de conformidad al Artículo 6°, del Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional para los aspectos de gestión de residuos previstos en la Ley, es la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y en el nivel regional, son las Direcciones de Salud y/o Direcciones Regionales de Salud, según corresponda.

Que, con fecha 02 de mayo del 2016, la Municipalidad Provincial de Bellavista, presenta el Oficio N° 149-2016-A/MPB Exp. N° 1263996, mediante el cual solicita la Opinión Técnica Favorable del Estudio de Selección de Área para Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Que, el área de Saneamiento Básico, realizó con fecha 06 de Mayo del 2016, la Inspección Técnica Ocular de los terrenos propuestos en el expediente N° 1263996, tal como consta en el acta correspondiente y luego de la evaluación del expediente emite Informe N° 20-2016-DIREFISSA-DFSSA-SB-DG-DIRES/SM, en el cual concluye, visto el Oficio N° 149-2016-A/MPB, remitido por la Municipalidad Provincial de Bellavista, cumple con los requisitos técnicos y administrativos según la normatividad vigente, por lo que se le otorga la Opinión Técnica Favorable del Estudio de Selección de Área de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos municipales a la Alternativa N° 01: U.C 30041, ubicado en el Sector Quinillal, localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, con una extensión de 4.91 Has y un perímetro de 888.38 ml., con las coordenadas UTM WGS-84 que se detallan en el Informe en mención.

Que, el área de Regulación en Saneamiento Ambiental, hace suyo el Informe N° 20-2016-DIREFISSA-DFSSA-SB-DG-DIRES/SM, y concluye, la Municipalidad Provincial de Bellavista, ha cumplido de manera satisfactoria con los requisitos establecidos de acuerdo al procedimiento N° 63 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud San Martín, así como los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente (...), por lo tanto es Procedente Otorgar Opinión Técnica Favorable del Estudio de Selección de área de Infraestructura de Residuos Sólidos, mediante Acto Resolutivo.

Con el visto bueno del Área de Regulación en Saneamiento Ambiental de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud y la Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 764-2015-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 25 de Noviembre del 2015 y Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de Diciembre del 2014 – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N° 124 -2016- GRSM /DIRES-SM/DIREFISSA Exp. 1274595

Se resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad Provincial de Bellavista, **Opinión Técnica Favorable** de Estudio de Selección de Área para Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales a la Alternativa N° 01: U.C 30041, ubicado en el Sector Quinillal, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, con una extensión de 4.91 Has y un perímetro de 888.38 ml., ámbito de la Dirección Regional de Salud San Martín, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las coordenadas de la Alternativa N° 01: U.C 30041, son descritas en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Opinión Técnica Favorable tendrá vigencia por dos años, a partir de la recepción del oficio correspondiente.

Artículo 4°.- Para la implementación de la infraestructura, el interesado deberá contar con la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Opinión Técnica Favorable del Proyecto de Infraestructura, Aprobación del Proyecto de Infraestructura de Residuos Sólidos y Licencia de Funcionamiento otorgados por las Autoridades Competentes.

Artículo 5°.- Remítase la presente Resolución, a la parte interesada en las formas y modos de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Blgo. Daniel Alberto Showing Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N° 124 -2016- GRSM /DIRES-SM/DIREFISSA Exp. 1274595

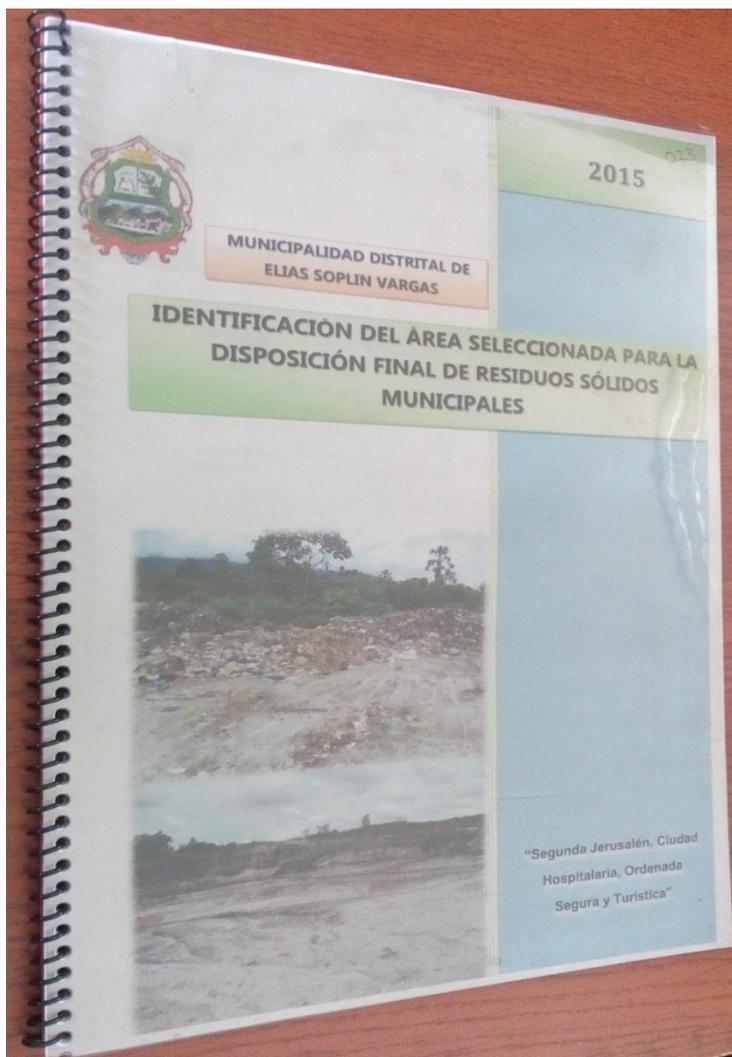
Anexo

Alternativa N° 01: U.C 30041, ubicado en el Sector Quinillal, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, con una extensión de 4.91 Has y un perímetro de 888.38 ml., con las coordenadas UTM WGS-84 que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	VERTICE	ESTE	NORTE
Alternativa N° 01: U.C 30041	V1	326422.2043	9224921.4408
	V2	326419.6332	9225161.6457
	V3	326624.6150	9225158.9144
	V4	326627.1970	9224919.7194

ERRORES COMUNES EN LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Incompleto



024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS
PROVINCIA DE RIOJA - REGION SAN MARTIN

Elías Soplin Vargas, 28 de diciembre del 2015.

OFICIO N° 565 - 2015-A/MDESV-RSM.

Señor:
MILCIADES REÁTEGUI SÁNCHEZ.
Director Regional de Salud
Moyobamba-

ASUNTO: Presenta estudio de selección de área para disposición final segura de residuos sólidos municipales, para su evaluación y aprobación"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle, que la Municipalidad de Elías Soplin Vargas, a través de la Unidad Ecológica y Medio Ambiente ha venido desarrollando alternativas estratégicas preventivas, con la finalidad mejorar los servicios de disposición final de residuos sólidos, la misma que significará una mejora en la calidad de vida de la población.

En este contexto; le presento el "estudio final de Selección de área para la disposición final segura de los residuos sólidos municipales", con la finalidad que pueda remitir su respectiva opinión técnica del caso.

Es importante indicar que adjunto a la presente el formato físico y digital del presente estudio, es importante indicar que el estudio se ha desarrollado conforme a lo establecido en el instructivo emitido por el ministerio del ambiente.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS
Lucas Castañeda Almitos
ALCALDE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - SIV
TRAMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 29 DIC. 2015
HORA: 10:02am
FIRMA: *[Signature]*
EXPED. N°:

Segunda Jerusalén. Ciudad Hospitalaria, Ordenada, Segura y Turística
Av. Galilea N° 452 - Segunda Jerusalén - RUC. 20187362840
mail: munielias-1405@hotmail.com / muni@muniesv.gob.pe - Pag.Web www.muniesv.gob.pe

025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SECTORIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO N° 63: OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Base Legal:

- D.S Nº 013-2007-SA Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 27314, Ley de Residuos Sólidos del 21/07/00
- D.S Nº 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos del 22/07/2001, Art.º 68 numeral 1 y Art.º 69 numeral 4.

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELIAS SOPLIN VARGAS.

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR CASTAÑEDA ALVITES

N° DE EXPEDIENTE: 1140496 FECHA DE INGRESO: 29.12.15 FECHA DE REVISIÓN: 29.12.15.

REQUISITOS:

Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud, con atención a la Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud, con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº de RUC, domicilio legal, teléfonos de contacto suscrita por el representante legal.	SI
Dos (02) ejemplares del Estudio de Selección de Área de la Infraestructura de residuos sólidos, adjuntando una copia en medio magnético (archivos en MS Word y Autocad), firmado por un Ingeniero Sanitario, Ambiental, Civil, o Geólogo, debidamente colegiado y habilitado.	NO
Documento que acredite la aceptación de las poblaciones más cercanas, solo del área seleccionada.	NO
Compromiso de compra-venta notarial que acredite la disponibilidad de venta del propietario del área seleccionada como alternativa ganadora en el estudio de selección de área.	SI
Compatibilidad de Uso otorgada por la Municipalidad Provincial a la que pertenecen los terrenos planteados como alternativas (original o copia legalizada).	NO
Documento otorgado por la Autoridad Regional Ambiental donde se indique la no afectación de áreas naturales Protegidas por el Estado de las áreas planteadas como alternativas (Original o copia legalizada).	NO
Original o copia legalizada del documento otorgado por la Autoridad Regional Ambiental donde se indique que las áreas planteadas como alternativas no se encuentran en áreas vulnerables a desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, sismo, etc)	NO
Documento emitido por la Dirección Regional de Cultura en el que se indique que no existen Restos Arqueológicos en los terrenos planteados como alternativas (Original o copia legalizada).	NO
Planos de ubicación de las áreas planteadas como alternativas en una escala adecuada (tamaño mínimo de papel A-3)	SI
Planos de cada una de las áreas planteadas como alternativas en el Estudio de Selección de área, indicando las coordenadas de estas en el sistema WGS-84 (Tamaño mínimo de papel A-3, por cada plano de cada alternativa)	SI
Habilidad Profesional vigente del Ingeniero que suscribe el Estudio.	NO
Boleta Original de Depósito en el Banco de la Nación al Nº de cuenta 0-531-012593 (5/750.24)	NO

NOTA DE COORDINACIÓN N° 2015-RSA-DIREFISSA

Moyobamba, de del 2015

Visto la revisión de requisitos del Procedimiento N° 63 del TUPA, y estando de acuerdo con lo expresado, se remite al área de Fiscalización en Saneamiento Ambiental, para los fines consiguientes.

1041121070809
027

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SECTORIAL EN SALUD

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Exp. 1192100

Moyobamba, 29 de Diciembre del 2015

OFICIO N° 565-2015-DIREFISSA-DG-DIRES/SM

Señor:
CESAR CASTAÑEDA ALVITES
Alcalde Municipalidad Distrital de Elias Soplin Vargas
Av. Galileo N° 452
SEGUNDA JERUSALEN.

ASUNTO : Requisitos de Procedimiento
EXP : Oficio N° 565-2015-A/MDESV-RSM Exp. N° 1140496

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que para que esta Dirección emita Opinión Técnica Favorable de Selección de Área para Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Municipales, es necesario que su Representada presente todos los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 63 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud, cabe indicar que cuenta con algunos, sin embargo a continuación se detallan los que faltan:

1. Dos (02) ejemplares del Estudio de Selección de Área de la Infraestructura de residuos sólidos, adjuntando una copia en medio magnético, (archivos en MS Word y Autocad), firmado por un Ingeniero Sanitario, Ambiental, Civil, o Geólogo, debidamente colegiado y habilitado.
Observación: Ha presentado solo un ejemplar. Deberá subsanar.
2. Documento que acredite la aceptación de las poblaciones más cercanas, solo del área seleccionada.
Observación: No presentó, deberá subsanar.
3. Compatibilidad de Uso otorgado por la Municipalidad Provincial a la que pertenecen los terrenos planteados como alternativas (original o copia legalizada).
Observación: No presentó, deberá subsanar.
4. Documento otorgado por la Autoridad Regional Ambiental donde se indique la no afectación de áreas naturales Protegidas por el Estado de las áreas planteadas como alternativas (Original o copia legalizada).
Observación: No presentó, deberá subsanar.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Dr. César Lillo, J. - Moyobamba
Teléfono 042-563113 Anexo 110
dires@sanmartin193@gmail.com

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SECTORIAL EN SALUD

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Exp.

5. Original o copia legalizada del documento otorgado por la Autoridad Regional Ambiental donde se indique que las áreas planteadas como alternativas no se encuentran en áreas vulnerables a desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, sismo, etc).
Observación: No presentó, deberá subsanar.
6. Documento emitido por la Dirección Regional de Cultura en el que se indique que no existen Restos Arqueológicos en los terrenos planteados como alternativas (Original o copia legalizada).
Observación: No presentó, deberá subsanar.
7. Habilidad Profesional vigente (Original) del Ingeniero que suscribe el Estudio.
Observación: No presentó, deberá subsanar.

Boleta Original de Depósito en el Banco de la Nación al Nº de cuenta 0-531-012593 (5/750.24)
Observación: No presentó, deberá subsanar.

Para mayor información o inquietud comunicarse al 042563113 Anexo 110 ó al correo electrónico direfiassm@gmail.com.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole los sentimientos de mi consideración más distinguida.

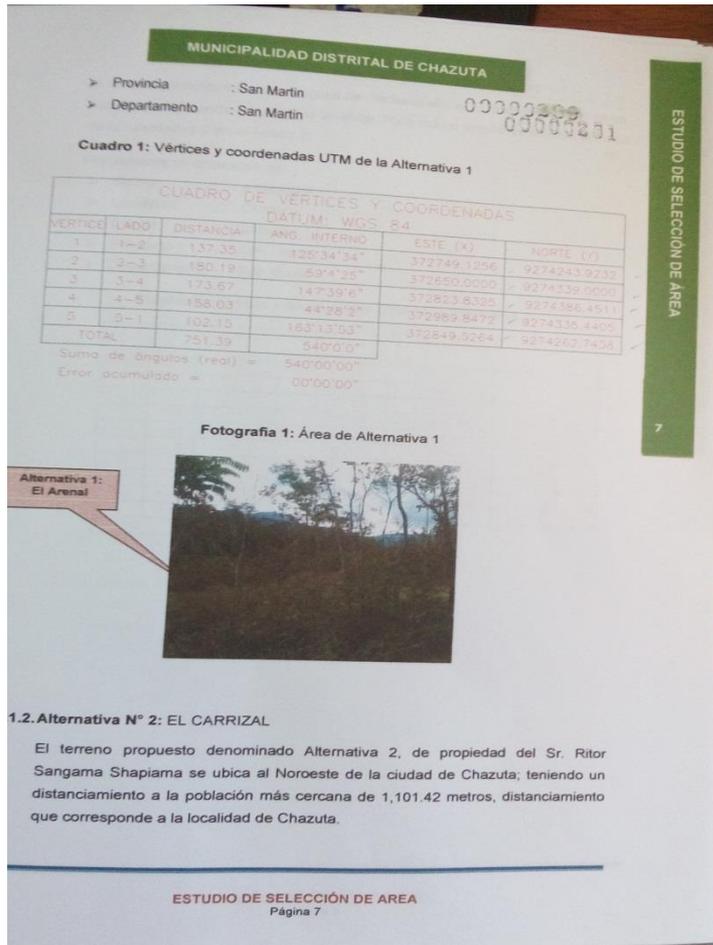
Atentamente;


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
Med. Ciruj. Alcides Reátegui Sánchez
DIRECTOR REGIONAL

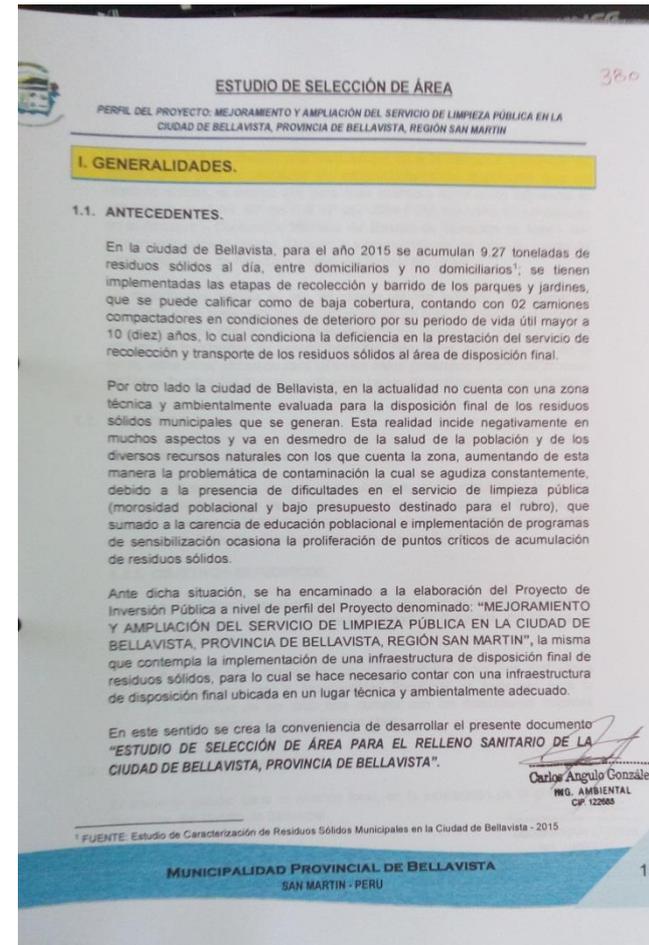
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Av. Gran Caba, J. - Moyobamba
Teléfono 042-563113 Anexo 110
dires@sanmartin193@gmail.com

Expediente sin firma del Ingeniero responsable de la elaboración



Incorrecto



Correcto

GRACIAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SECTORIAL EN SALUD -
DIREFISSA

Av. Grau Cdra 01 (Local Ex PRONAA) – Moyobamba

Teléf.: 042 563113 Anexo 110

direfissasm@gmail.com